DECRETO: Nº 1485

TEMUCO, 31 AGO 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020

3.- El Reglamento Nº 002, del 04 del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 166 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de Junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña **ALICIA ANTIMIL TORO RUN 11.909.516-6,** domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **ALICIA ANTIMIL TORO**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **$100.000,** para el pago de Servicio Funerario por fallecimiento del padre de referida Don **AGUSTÍN ANTIMIL TRANAMIL, RUT 5.703.289-8,** adeudado a Funeraria Barbosa de Temuco; ante situación socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (Adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de **$100.000**, mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **CLAUDIO BARBOSA CONTRERAS, Rut con domicilio en Temuco, Cuenta Corriente N° del Banco BCI.**

ID 2084818.-

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° Jurídica D. Asesoría

KKP/DZB/AMM/bvm

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24 01 007 001 002	
PRESUPUESTO VIGENTE	200000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	100000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF.N 7275 24/08/2020	

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural